

P... ..
J 1477/12

N

Paco e Consulta.

Año de 1799 11477/12

Marcos Miguel Beltrán, Cirujano
 que fue el Licenc. del villan de los ¹⁰⁷ Navas.
 representa por mano del Sr. Fiscal: Que
 le restaban 588 yros faneos de trigo
 que para su recobro introduxo causa
 ante el Ale. má del Partido, que con los
 traslados ha quedado en el olvido: sup.
 providencia para q. dha Causa se oíe
 rime sin dilacion.

October 1799

1799
Aqui se halla
una carta de
donde se ve
que el Sr. D. Juan
de Dios
es el Sr. D. Juan
de Dios

En niñon lo de 20 de Set. de 1799.

n. n. n.

me salgo de O. paraq. Se sirva presen-
tar ala M. Sala de Acuerdo la adjunta peti-
cion paraq. mediante la Justicia de O. si
há lugar se pida el Exp.º que me sirva pre-
siniendo a N. que si lo N. no proceden
con la Justicia de O. humbrada p. Alc. Mayor
omitida quanto le permita el influjo de el
Abogado que obra por el Ayuntamiento. lo man-
da.

N.º. Señex que la Oida de O. lo ante
que le devesa su mal Afect.º y humilde ven-
sider.

J. M. O. D. V. M.

Si há lugar sirva
O. de N.º. me la
L.º. de N.º. así
la date a persona
segura.

marcos mig. Beltrán
Cruzado

providencia, como todo Comta del enunciado Exp.º
al que me refiero.

Por tanto: y porque me es imposible acudir a O. por otro
medio que el de la O.ª, rendidam.º. Sublico se sirva
tomar la providencia que haya lugar en Justicia su-
pido en el lugar de niñon de la Comun.º. de Cala-
tayud, a diez dias de el mes de Set.º de mil setec. no-
venta y nueve años.

marcos mig. Beltrán

REN-
DE
VEN-

partido año de
poblacion de O.
en sus en Cua
de cada la
la utandome
exp.º y por fin
me a la pago e
prestito dia
al imit
D.º.º.º.º.º.
me equi
e a legat
locero con su
do, que hace c
as minima

tenra marauesis.

ARTO, QVAREN-
VEDIS, AÑO DE
CIENTOS NOVEN-
VE.

Al n.º J. Fiscal
de lo Civil de B.
Audiencia de Ariz.

Partido
Lopna

de septiembre del pasado año de
de Ciudad en Copulacion de C.
el Villar de Orizaba en C.
como si se ha de cobrar la
dicha cantidad de la ciudad de
a poco de diez leguas y por una
cantidad pagandome a su pago e
m. con malicia en perjuicio de
na Calcare de el Partido en el Partido
de la Ciudad de Orizaba que
con la equidad de Orizaba equi
referido Partido de Orizaba
para prolongar el proceso con tran
y ostiendo en el Partido que ha co
que resulte la mas minima

providencia, como todo consta del enunciado Partido
al que me refiero.

Por tanto: y porque me es imposible acudir a O.C. por este
medio que el de la Obra, rendirán. Público de vive
tomar la providencia que haya lugar en Justicia su
pido en el Partido de Orizaba de la Comu. de Cala
ayud. adien dias de el mes de oct. de mil setec. no
veinta y nueve años.

marco mig. del Partido



Quasera maraveis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Al Sr. Alcalde Mayor

El día de San Miguel de septiembre del pasado año de mil setec. noventa y siete cumplí en Capitulacion de Oposuano en el alugar de los Olivos de *San Juan*, en cuyo tiempo el Ayuntamiento como obligado para la buena conducta, me entregó cierta cantidad de *caudales* como unas quinientos y *ochenta* y *seis* reales que de *ellos* me haya cantidad para pagar a *los* mencionados Ayuntamientos con malicia en *su* favor para al Suplicante para valere de el *recurso* del interdicto de el Alcaide Mayor de la Ciudad de *Osma* que en algunos principios procedió con la equidad *de* una equitativa pero luego que el referido Ayuntamiento *de* alegato de la misma naturaleza prolongó el proceso con *través* terminando lo por último en el *alcance* que hace el si dos años se halla sin que resulte la mas minima providencia como todo consta del enunciado *Expediente* al que me refiero.

Por tanto: y porque me es imposible acudir a *los* tribunales de *osma* que el de la *obra*, rendidam. *de* Sublico de *osma* tomar la providencia que haya lugar en *Justicia* que pido en el alugar de *osma* de la Comunidad de *osma* *de* Calatayud, a diez dias de el mes de *osma* de mil setec. noventa y nueve años.

marcos miguel de *osma*
osma

Auto de Taxag. v. y quatro de oct. de 1799. A. de 10. de 8

S. S.

Su Cr. ca

Reg. te

Villava

Principal

La Ripa

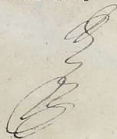
Comem.

Perez

Cocoro

Larauca

Q
Escrivase Carta Orden al Alcalde Mayor de la Ciudad de Daroca para que sin retardacion alguna despache el Expediente firmado en su Tribunal sobre el pago de los atrasos de Mancos Miguel Beltran de la conducta de Cirujano que vivio en el Lugar del Villar de los Navarros.



En 25. de dhor se envio la orden correspondiente al Alcalde de mayor de Daroca.